

DECISIÓN EMPRESARIAL N° 47 DE 2011
(Septiembre 21)

Por el cual se Adjudica el Proceso de Invitación Pública No. IP-EPC-004-2011

El Gerente de Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por las leyes 142 de 1994, 489 de 1998, 689 de 2001, y el Manual de Contratación, y

CONSIDERANDO:

Que Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP es una empresa de servicios públicos domiciliarios, del orden departamental y se encuentra conformada en su totalidad por capital público, de conformidad con lo señalado en el artículo 14, numeral 14.5 de la Ley 142 de 1994.

Que el Gobierno Nacional mediante Decreto 4702 de 2011 dispuso en su artículo 4, que el Fondo Nacional de Calamidades FNC, puede transferir los recursos a Entidades Públicas del orden Nacional o Territorial, así como Entidades Privadas para su administración y cumplimiento de tareas de inherentes a la declaratoria de desastre, previo documento emitido por el ordenador del gasto que instruya expresamente la destinación de los recursos.

Que dentro del proceso de recopilación de información de las afectaciones en el sector de agua y saneamiento, resultado de un trabajo articulado entre el Viceministro de Agua y Saneamiento, la sala de estrategia del Ministerio del Interior y Justicia y las Gobernaciones, se estableció que a febrero de 2011, en 330 municipios se afectaron las infraestructuras de Acueducto Alcantarillado y Aseo, tanto en sus zonas urbanas como rurales, es importante resaltar que este fenómeno natural afecto principalmente la población más pobre y vulnerable y con el más bajo desarrollo a nivel de servicios públicos domiciliarios.

Dentro de los 330 municipios mencionados en el considerando anterior, se encuentra el Municipio de Cajicá que presenta una gran afectación tanto ambiental como de movilidad, por cuanto se han presentado inundaciones en el sector antiguo Colmena, vía Tabio ya que este sector recibe todas las aguas que vienen del cerro y vereda Chuntame, por lo que se hace necesario la construcción del alcantarillado pluvial en la diagonal 2 sur (vía La Bajada) desde el sector El Prado hasta la carrera sexta, con esta obra se mejorará la conducción de las aguas lluvias que pasan por este sector, beneficiando así a la comunidad de este sector.

Que mediante Convenio 05 de 2011, el Departamento de Cundinamarca delegó en Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP, el desarrollo de los procesos de selección con cargo al Convenio interadministrativo de Uso de Recursos N° 010 de 2011 suscrito por el Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial y el Departamento de Cundinamarca para la ejecución de recursos provenientes del Fondo Nacional de Calamidades subcuenta Colombia Humanitaria.

Que conforme a lo anteriormente, Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP suscribió el estudio de conveniencia y oportunidad para adelantar un proceso de selección cuyo objeto es "CONSTRUCCION DEL ALCANTARILLADO PLUVIAL SECTOR LA BAJADA ENTRE AVENIDA CAVELIER Y ESCUELA POMPILIO MARTINEZ MUNICIPIO DE CAJICA".

Que mediante Decisión Empresarial No. 037 de 2011 se ordenó la apertura del proceso de Invitación Pública No. IP-EPC-FNC-004-2011.

Que el día 05 de Septiembre de 2011 se realizaron las audiencias de aclaración de las reglas de participación y tipificación y asignación de riesgos, sin que nadie asistiera a las mismas.

Que mediante adenda No. 01 se modificaron las reglas de participación en el numeral 3.3.7, equipo y maquinaria mínimo de trabajo

Que el día 07 de Septiembre de 2011 se realizó la audiencia de cierre del proceso de selección, a la cual se presentaron los siguientes proponentes: Consorcio Cavelier Cajica, Consorcio VN04, Luis Fernando Mesa Ballesteros, Ingesantia Ltda y Consorcio Alcajica 2011.

Que el informe de evaluación preliminar fue publicado en las páginas web www.epc.com.co y www.cundinamarca.gov.co link procesos contractuales Colombia Humanitaria, y dentro del término de traslado del informe presentaron observaciones: Consorcio Cavelier Cajica, Consorcio VN04, Luis Fernando Mesa Ballesteros, Ingesantia Ltda.

Que el día 19 de Septiembre 2011 se inició la diligencia de adjudicación del proceso de invitación pública IP-EPC-FNC-004-2011, la cual fue suspendida en una ocasión y en desarrollo de la cual se hizo lectura del informe de evaluación final, se concedió oportunidad a los proponentes para manifestarse con relación al citado informe y la Empresa, se pronunció sobre las apreciaciones de los asistentes a la audiencia, las cuales generaron modificaciones al informe presentado en desarrollo de la audiencia. Así mismo, se dio lectura al informe final de evaluación, el cual arrojó como resultado la habilitación de los siguientes proponentes:

NO.	PARTICIPANTE	PUNTAJE
1	Luis Fernando Mesa Ballesteros	300
2	Consorcio Cavelier Cajica	150

Que en desarrollo del orden del día establecido para la celebración de la audiencia de adjudicación, se procedió a realizar la apertura del sobre económico de los proponentes, dejando constancia que el sobre de la propuesta económica del proponente Ingesantia Ltda se hace entrega a sus representantes asistentes a la audiencia debidamente sellados.

Que realizada la apertura del sobre económico de las propuestas habilitadas, se estableció:

PARTICIPANTE	VALOR PROPUESTA ECONOMICA	PUNTUAJE PROPUESTA ECONOMICA	PUNTAJE CALIDAD	PUNTAJE TOTAL	NO.
Luis Fernando Mesa Ballesteros	\$1.221.607.902	695,85	300	995,85	1
Consorcio Cavelier Cajica	\$1.224.717.969	697,64	150	847,64	2

Que verificada la consistencia económica de la propuesta presentada por Luis Fernando Mesa Ballesteros, se concluyó que la misma no se encuentra dentro de los parámetros establecidos en las reglas de participación de la Invitación Pública IP-EPC-FNC-004-2011, en tanto el valor del A.I.U. presentado supera el límite establecido de 31.25% establecido en las reglas de participación, por lo tanto incurrió en la causal de rechazo del numeral 35 del numeral 5.5 de las reglas de participación.

Que conforme a lo anterior, se procedió realizar la verificación de la consistencia económica de la propuesta presentada por el CONSORCIO CAVELIER CAJICA, concluyéndose que la misma se encuentra dentro de los parámetros establecidos en las reglas de participación de la Invitación Pública IP-EPC-FNC-004-2011, en tanto no supera el 100% del valor del presupuesto oficial y el porcentaje de A.I.U. presentado no excede el límite establecido de 31.25% establecido en las reglas de participación.

Que los miembros del comité evaluador de la Invitación Pública IP-EPC-FNC-004-2011, recomienda al señor Subgerente General de Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP, adjudicar el contrato de obra resultante del

proceso antes citado al CONSORCIO CAVELIER CAJICA, por un valor de MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS MTCE (\$\$1.224.717.969), al considerar que la propuesta presentada dio cumplimiento a los requisitos establecidos en las reglas de participación.

Que el Doctor CESAR EDUARDO CAMARGO RAMIREZ en su condición de Subgerente General fue delegado mediante Decisión Empresarial No. 046 de 2011 para la Adjudicación de la Invitación Publica IP-EPC-FNC-004-2011.

Que el comité evaluador recomienda adjudicar la Invitación Publica IP-EPC-FNC-004-2011 al CONSORCIO CAVELIER CAJICA, representado por ERWIN ALEXIS BUENO GOMEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 5.415.844 de Bochalema (Santander), Consorcio integrado por ELECTROCONSTRUCCIONES LTDA, ELCO LTDA Nit No. 800.193.117-2, representada legalmente por Jorge Iván Carreño Roja, identificado con cedula de ciudadanía No. 91.073.877 expedida en San Gil (Santander) con una participación del 40% y DAYCO INGENIERIA LTDA, representada legalmente por ERWIN ALEXIS BUENO GOMEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 5.415.844 con una participación del 60%.

En mérito de lo expuesto,

DECIDE:

PRIMERO. Adjudicar el proceso de Invitación Publica IP-EPC-FNC-004-2011 cuyo objeto es "CONSTRUCCION DEL ALCANTARILLADO PLUVIAL SECTOR LA BAJADA ENTRE AVENIDA CAVELIER Y ESCUELA POMPILIO MARTINEZ MUNICIPIO DE CAJICA", al CONSORCIO CAVELIER CAJICA, representado por ERWIN ALEXIS BUENO GOMEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 5.415.844, Consorcio integrado por ELECTROCONSTRUCCIONES LTDA, ELCO LTDA Nit No. 800.193.117-2, con una participación del 40% y DAYCO INGENIERIA LTDA, con una participación del 60%, por un valor de MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS MTCE (\$\$1.224.717.969),

SEGUNDO: El contrato de Obra resultante de este proceso, deberá suscribirse dentro en un plazo no superior a cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la presente decisión.

TERCERO: Ordenar la publicación de la presente decisión en las páginas web www.epc.com.co y www.cundinamarca.gov.co link procesos contractuales Colombia Humanitaria.

CUARTO: La presente decisión rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y COMPLASE

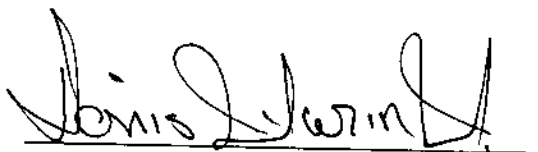

CESAR EDUARDO CAMARGO RAMIREZ
Subgerente General

LE

En Bogotá, a los veintidós (22) días del mes de Septiembre de Dos Mil Once (2011), Se presentó ante el Despacho de la Subgerencia General de Empresas Publicas de Cundinamarca SA ESP el señor ERWIN ALEXIS BUENO GOMEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 5.415.844 en su condición de Representante del Consorcio Cavelier Cajica, con el fin de notificarle personalmente del contenido de Decisión Empresaria No. 047 del 21 de septiembre de 2011 por medio de la cual se adjudicó la Invitación Publica IP-ECP-FNC-004 – 2011 cuyo objeto es "CONSTRUCCION DEL ALCANTARILLADO PLUVIAL SECTOR LA BAJADA ENTRE AVENIDA CAVELIER Y ESCUELA POMPILIO MARTINEZ MUNICIPIO DE CAJICA", al CONSORCIO CAVELIER CAJICA

EL NOTIFICADO. ERWIN A. BUENO
C.C. No. 5 415 844.

QUIEN NOTIFICA


C.C. No. 52.490.485 Rta